¡Construyendo ...
Cemento Paraguayo!

I.N.C. N° 397 /2012.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "FLUIDOS S.R.L.", ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 10/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTICULOS DE FERRETERIA" Y DE N° 229200.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de agosto del año dos mil doce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**, en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **LIC. CARLOS JOSE KRÜSSEL LLANO**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9191/2012,** de fecha **28/06/2012**, y por la otra parte la firma FLUIDOS S.R.L. representada por el Señor **José Pablo Sawkiw Woloszyn**, con **C.I. Nº 1.707.423.** y con **RUC Nº 80026747-8**, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTICULOS DE FERRETERIA" proveniente de la Licitación Pública Nacional Nº 10/2012, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y EL PROVEEDOR para la provisión por éste último de "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTICULOS DE FERRETERIA", conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato, como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Nº 10/2012**, aprobado por **Resolución PR Nº 182/2012**, de fecha 22 de Agosto de 2012 de la Presidencia de la INC.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Los documentos del contrato son los siguientes: ----------

- ✓ Resolución PR N° 182/2012, de fecha 22 de agosto de 2012.----------
- ✓ Acta N° 33/2012, de fecha 11/06/2012.----------
- ✓ Las documentaciones suplementarias enviadas durante el curso de la licitación.----------
- ✓ Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato. N°_____ de fecha _____.----------
- ✓ La planilla de Precios.----------
- ✓ La oferta y demás documentos enviados por EL PROVEEDOR.----------
- ✓ El cronograma de entrega aprobado.----------
- ✓ Las Especificaciones Técnicas y Planillas de Datos Garantizados.----------
- ✓ Notificación de la adjudicación del contrato.----------

Los documentos anteriormente mencionados forman parte del Contrato y constituyen partes esenciales del mismo, como si en él fueran incluidos o en el mismo redactados.----------

Los documentos del Contrato tienen como fin específico, señalar a las partes las modalidades de ejecución del suministro, y éstas se obligan a respetarlas.----------

En caso de que surgieren dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL SUMINISTRO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.-

El suministro debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, a las Especificaciones Técnicas, al Cronograma de Entregas aprobado y a la identificación del crédito presupuestario previsto para cubrir el precio contractual.----------
Los Bienes deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas y Normas especificadas en el Anexo 2 de este Contrato.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 10/12, convocado por INC, según resolución N° 206/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 182/2012 en la modalidad de Contrato Abierto, por las cantidades y montos mínimos y máximos contempladas en la Cláusula Quinta PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO. ----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES A SER PROVEÍDOS.-

5.1 En consideración a los pagos que la INC hará a EL PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, de acuerdo a la lista de precios detallada en el Anexo 1 de este Contrato, EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 .LA INC se compromete a pagar EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y

¡Construyendo con Cemento Paraguayo!

servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, a más tardar en el plazo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la facturación del PROVEEDOR, en la forma prescrita en éste contrato.----------

5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajuste, en virtud a lo prescripto en el Artículo 56 de la Ley N° 2051/2003y el PBC.----------

El precio del contrato podrá ser reajustado y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios, Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

$Pr=Po+Po.(\pi r - \pi e)$

Dónde:

Pr= Precio Reajustado

Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado

πr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

*) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA.-

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31/12/2012.

6.2. El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia EL PROVEEDOR se halla obligado a dar cumplimiento a la provisión de los suministros, según lo establecido en el Anexo 3 de este Contrato.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.-

7.1.El pago del servicio efectivo se realizará dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura conformada, y una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, cuyo comprobante deberá estar acompañado de las Notas de solicitudes de pago y de Recepción, correspondientes a las provisiones efectuadas, firmada por el personal asignado por la **INC**, previo informe de la fiscalización, a entera satisfacción del área correspondiente. El plazo establecido precedentemente podrá ser ampliado habiéndose convenido entre las partes un plazo mayor.----------

7.2. No se reconoce pagos de Anticipos Financieros por suministros no ejecutados efectivamente.----------

7.3. El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la **I.N.C.**----------

CLÁUSULA OCTAVA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.-

8.1 EL PROVEEDOR y la **I.N.C.** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor.----------

8.2 Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

8.3 Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, cierre de frontera o de rutas nacionales o internacionales.----------

8.4 Catástrofes naturales, tales como inundaciones, temporales o cualquier alteración atmosférica que presenten características de tales.----------

Incendio y naufragios.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor de inmediato, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra para su decisión. En tal caso, quien corresponda deberá aportar las pruebas correspondientes, dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendarios de haber ocurrido el evento, a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.----------

En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de entrega, parciales o final, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.-------

CLÁUSULA NOVENA: MULTA POR ATRASOS – DEMORAS.-

Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la provisión del bien dentro de las condiciones y plazos estipulados en el presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 1% (un porciento) del precio TOTAL de los bienes en mora, por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados,a ser contabilizados a partir del 3º día de atraso, según informe responsable de los fiscalizadores, importe que será deducido de los saldos pendientes de pago. El monto máximo de las multas será del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. Una vez llegado a dicho porcentaje, la **INC** podrá poner término al contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS.-

Todos los bienes deberán ser sometidos a inspecciones por parte de la **I.N.C.** en las Fábricas de Villeta y Vallemí y estarán a cargo de funcionarios designados para el efecto.----------
EL PROVEEDOR colaborará con el Inspector designado por la **I.N.C.** en sus tareas de inspección y proporcionará a ésta su cronograma proyectado de entrega dentro del plazo contractual estipulado.----------
La aceptación del los bienes contemplados en los documentos del contrato o la realización de alguna inspección, de modo alguno relevará a EL PROVEEDOR de su responsabilidad por las provisiones que no satisfagan la totalidad de los requisitos de este contrato.----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.-

EL PROVEEDOR otorga a favor de la **I.N.C.**, la Póliza de Seguro **Nº**_____ por un monto de **G.**_____emitida por_____en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato.----------
Dicha Garantía equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, pasando a formar parte de este contrato.----------
El Plazo de vigencia de la Póliza será desde el _____/_____/_____ coincidente con la fecha de inicio de vigencia del contrato hasta el _____/_____/_____.----------
EL PROVEEDOR deberá garantizar a través de una Póliza de Caución por un periodo de (60) días más posteriores al periodo de vigencia del contrato contados a partir de la fecha de la firma del Contrato o sus ampliaciones, que la provisión objeto de este contrato estará exenta de defectos y que la misma será realizada en el tiempo y forma establecidos en sus cláusulas contractuales.----------
En el caso de que la **I.N.C.** constatase insuficiencias durante el período de garantía especificado más arriba, EL PROVEEDOR deberá corregir o sustituir la totalidad del suministro en forma inmediata.----------
La misma será cancelada a los treinta (30) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato ----------

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.-

La **I.N.C.** conjuntamente con el representante designado por EL PROVEEDOR, verificara los bienes durante la recepción en las Fábricas de Vallemí y Villeta de la **INC**, con los documentos pertinentes. Las entregas serán asentadas en notas de recepciones provisorias o definitivas, basándose en las entregas efectivamente realizadas las que indefectiblemente deberá acompañar a las facturas para los cobros que correspondan.----------
Las inspecciones consistirán en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del PBC, y en caso de insuficiencias y defectos detectados EL PROVEEDOR deberá subsanarlos en el plazo 10 días de notificado por escrito.----------
Una vez completada la entrega, y a los treinta (30) días después de haberse emitido el Certificado de Recepción correspondiente al bien, y luego de efectuarse todas las comprobaciones de que EL PROVEEDOR ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del Contrato, la **I.N.C.** emitirá un Acta de Recepción Final de la Provisión, lo que significara el cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de sus obligaciones contractuales.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR.-

14.1Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la **I.N.C.** a la rescisión del Contrato, sin perjuicio de los previstos en la Ley N° 2.051/03.----------

Si EL PROVEEDOR fuere declarado en quiebra o en estado de insolvencia, o hubiese pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

Si se demostrare colusión o fraude de EL PROVEEDOR con otro oferente de esta Licitación o entidades que colaboran en la ejecución del programa de trabajos de la **I.N.C.** o con personal perteneciente a la misma.----------

Si EL PROVEEDOR reincidiere en la trasgresión de sus obligaciones contractuales, a pesar de la notificación al respecto por parte de la **I.N.C.**----------

Si hubiere causal para rescindir el Contrato, la **I.N.C.** notificara bajo apercibimiento la resolución respectiva a EL PROVEEDOR, quien deberá suspender el servicio de inmediato. EL PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para presentar su defensa y aportar las pruebas de descargo si las hubiere o subsanar el incumplimiento. Vencido este plazo sin que se cumpla, la **I.N.C.** podrá tener por rescindido el contrato de pleno derecho, bastando la simple comunicación a aquella.----------

Determinada la resolución, la **I.N.C.** procederá a elaborar un Estado de cuentas que establezca el saldo final entre las partes, en el que se contabilizará la parte de la provisión ya efectuada, según el Cronograma de Entrega efectivamente realizado, las retenciones, indemnizaciones, multas, daños y perjuicios y cualquier otro rubro de acuerdo al Contrato.----------

El pago restante del Estado de Cuentas será efectuado por la parte deudora a la otra dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de elaboración de dicho Estado de Cuentas.----------

La resolución del contrato por los motivos señalados precedentemente, y luego de haberse notificado por escrito a EL PROVEEDOR, dará derecho a la **I.N.C.** a hacer efectiva en forma inmediata la Garantía de Fiel Cumplimiento.----------

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA I.N.C.-

15.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **I.N.C.**, si hubiera un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación de la **I.N.C.** derivada de este Contrato.--

15.2 .Si EL PROVEEDOR decidiere obtener la rescisión del Contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá así notificarlo a la **I.N.C.**----------

De aceptarse la rescisión, ésta surtirá efecto de inmediato; de rechazarse, el asunto será resuelto de acuerdo al Punto 12 del contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PROHIBICIÓN DE SUB-CONTRATACIÓN, CESIÓN, TRANSFERENCIA Y OTORGAMIENTO EN GARANTÍA.-

El presente contrato no podrá ser subcontratado, cedido, transferido u otorgado, en garantía. El incumplimiento de esta cláusula será motivo de rescisión del contrato con todas las consecuencias jurídicas de la misma. Solamente podrá ceder EL PROVEEDOR el derecho a cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de la **I.N.C.** ----------

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.------

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y EL PROVEEDOR, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CLÁUSULA PENAL POR DAÑOS Y PERJUICIOS.-

En caso de producirse incumplimiento del contrato por falta e insuficiencia del servicio u omisión en la observancia de las condiciones contractuales, sin perjuicio de que se rescinda el Contrato, **LA PROVEEDORA** será pasible de una multa del 10% (diez por ciento), del valor total del contrato, independientemente de la obligación del resarcimiento total del monto adeudado por el incumplimiento, y sin perjuicio de que la **INC** inicie las acciones legales para el resarcimiento de los daños, perjuicios e intereses resultante de dichos actos.----------
La **INC** se reserva el derecho de retener cualquier crédito de **LA PROVEEDORA** por el monto necesario para tal resarcimiento de deudas, daños y perjuicios ocasionados.----------

CLÁUSULA VIGESIMA: CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La **I.N.C.** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de

contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

De surgir entre las partes controversias sin perjuicio a la Cláusula Vigésima, se aplicarán las modalidades de solución previstas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a excepción del arbitraje.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará *automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin* responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**----------

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: TRIBUTOS APLICABLES.-

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay, provenientes de la ejecución del presente contrato.----------

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato es el Departamento Administración de Contratos y Garantías, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija su domicilio_____.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

FLUIDOS S.R.L.

SR. JOSÉ PABLO SAWKIW WOLOSZYN **REPRESENTANTE FLUIDOS S.R.L.**	**LIC. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO** **PRESIDENTE** **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**

¡Construye... Cemento Paraguay

ANEXO 1 – Contrato I.N.C. N° 397/12

LISTA DE PRECIOS

Item	Descripción	FLUIDOS SRL		
		Precio Unitario (IVA Incluido)	Cantidad	Precio Total (IVA Incluido)
1	Estopa	11.150	1.500	16.725.000
2	Lienzo	6.200	1.000	6.200.000
7	Hoja Sierra de ½" x 12	4.400	100	440.000
17	Manguera de ½" para riego jardín	2.815	100	281.500
18	Balde de Albañil	9.700	10	97.000
19	Brocha	7.200	10	72.000
20	Flatacho	5.440	5	27.200
21	Nivel de mano	8.070	5	40.350
22	Manguera nivel color blanco transparente	1.080	20	21.600
44	Hoja sierra "de ½" x 12	4.400	200	880.000
48	Regulador com manômetro para oxigeno	396.000	10	3.960.000
49	Regulador com manômetro para acetileno	405.000	10	4.050.000
50	Pico de corte Nº 3	64.860	30	1.945.800
54	Limpiadora de pico de corte	28.500	10	285.000
58	Pincel de Cerda de 2"	2.120	100	212.000
59	Pincel de Cerda de 4"	5.430	200	1.086.000
61	Endurecedor para cemento vulcanizante,	21.900	300	6.570.000
63	Adhesivo para juntas de motores diesel,	7.500	100	750.000
66	Lubrificante (desengripante), composición	9.800	30	294.000
68	Cinta aisladora vulcanizante	17.915	300	5.374.500
71	Disco de desbaste de 7"	14.820	300	4.446.000
80	Manguera doble para soldadura con	11.150	400	4.460.000
81	Manguera Industrial	7.900	300	2.370.000
82	Manguera Industrial	14.350	300	4.305.000
83	Tornillo cabeza hexagonal c/ tuerca –	364	200	72.800
84	Tornillo cabeza hexagonal c/ tuerca –	588	200	117.600
85	Tornillo cabeza hexagonal c/ calidad 8.8. M	1.026	200	205.200
86	Tornillo cabeza hexagonal c/ calidad 8.8. M	827	300	248.100
87	Tornillo cabeza hexagonal c/ calidad 8.8. M	1.585	200	317.000
88	Tornillo cabeza hexagonal c/ calidad 8.8. M	1.943	200	388.600
89	Tornillo cabeza hexagonal c/ calidad 8.8. M	2.880	100	288.000
90	Tornillo cabeza hexagonal c/ tuerca –	3.988	100	398.800
91	Tornillo cabeza hexagonal c/ calidad 8.8. M	5.968	100	596.800
114	Terminal ojal metálico para cable de 90	11.790	100	1.179.000
115	Terminal ojal metálico para cable de 95	13.950	100	1.395.000
117	Foco mixto rosca E40 220VAC/500W	27.630	150	4.144.500
120	Disco de desbaste de 7"	14.820	60	889.200
126	Hojas de sierra de ½" x 12	4.400	120	528.000

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

127	Estopa	11.150	200	2.230.000
128	Lienzo	6.200	200	1.240.000
130	Pila chica Triple AAA de 1,5 V	3.420	50	171.000
131	Pila mediana Triple AAA de 1,5 V	2.900	30	87.000
159	Desengripante en aerosol	9.800	50	490.000
162	Pegamento vulcanizante	21.900	3	65.700
164	Cinta aisladora vulcanizante grande	17.915	50	895.750
183	Pegamentos 3M	7.500	50	375.000
				81.216.000

FLUIDOS S.R.L.

.....
SR JOSE PABLO SAWKIW WOLOSZYN
REPRESENTANTE "FLUIDOS S.R.L."

.....
LIC CARLOS JOSE KRUSSEL LLANO
PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

¡Construyendo ... Cemento Paraguayo!

ANEXO 2 – Contrato I.N.C. N° 397/12

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. Las Especificaciones Técnicas de cada bien a ser adquirid

Ítem	Descripción del Bien	Cant.	Unidad de medida
1	Estopa	1.500	Kg
2	Lienzo	1.000	Metros
3	Kerosene	600	Litros
4	Thinner	600	Litros
5	Electrodo Plasma PT – 32 PC 1500-875	25	Unidad
6	Pico de Corte 90-A PT – 32 PC 1500	25	Unidad
7	Hoja Sierra de ½" x 12	100	Unidad
8	Hoja Sierra 400 x 30 x 1,5 mm	50	Unidad
9	Pinza Porta eletrodos para 600ª	20	Unidad
10	Empaquetadura Grafitada – Temperatura: 315ºC – Presión: 35 bar = 500 PSI – PH: 0-14 – SECCION CUADRADA: ½"= 12,5 mm. – LONGITUD POR PESO m/kg: 4,8 +/- %	2	Kg
11	Lima	10	Unidad
12	Pala ancha	8	Unidad
13	Pala de punta	8	Unidad
14	Carretilla de Metal	4	Unidad
15	Pinceles de 2" y 4"	6	Unidad
16	Machetes	10	Unidad
17	Manguera de ½" para riego jardín	100	Metros
18	Balde de Albañil	10	Unidad
19	Brocha	10	Unidad
20	Flatacho	5	Unidad
21	Nivel de mano	5	Unidad
22	Manguera nivel color blanco transparente	20	Metros
23	Roldana de 5/8"	10	Unidad
24	Rastrillo	3	Unidad
25	Machete	3	Unidad
26	Azada	3	Unidad
27	Hacha	2	Unidad
28	Carretilla	3	Unidad
29	Tijera podadora	3	Unidad
30	Foisa	3	Unidad
31	Kerosene	350	Litros
32	Llave de paso de 1" – material de bronce	24	Unidad
33	Llave de paso de ¾" – material bronce	10	Unidad
34	Llave de paso de ½" – material bronce	20	Unidad
35	Llave de paso 2" – material bronce	20	Unidad
36	Válvula de escape de 3,5bar. – material bronce	10	Unidad
37	Cinta para plomería de 3/4	10	Unidad
38	Rollos de alambre según norma AWSA 5.20 Diámetro 1,20 mm	15	Unidad
39	Rollos de alambre según norma AWS A 5.9 Tipo AISI 307 Diámetro 0,80 mm	15	Unidad
40	Rollos de alambre según norma AWS A 5.9 316L SI Diámetro 0.80	15	Unidad
41	Rollos de alambre según norma AWS A 5.9 308L SI Diámetro 0.80 mm	10	Unidad
42	Electrodo Plasma PT-32 PC 1500-875	75	Unidad
43	Pico de corte 90-A PT-32 PC 1500	75	Unidad

¡Construyendo
Cemento Paraguayo!

44	Hoja sierra "de ½" x 12	200	Unidad
45	Hoja sierra 400 x 30 x 1.5 mm	100	Unidad
46	Pinza Porta elétrodo para 500 o 600 A	40	Unidad
47	Sopletes cortadores (Mango para oxicorte) Tipo: PC 531	10	Unidad
48	Regulador con manômetro para oxigeno tipo: R-88 – 125	10	Unidad
49	Regulador con manômetro para acetileno Tipo: R-87-15	10	Unidad
50	Pico de corte Nº 3	30	Unidad
51	Pico de corte Nº 4	30	Unidad
52	Pico de corte Nº 6	30	Unidad
53	Pico de corte Nº 8	30	Unidad
54	Limpiadora de pico de corte	10	Unidad
55	Cinta Métrica de 3 metros	30	Unidad
56	Cinta Métrica de5 metros	30	Unidad
57	Pincel de cerda de 1"	100	Unidad
58	Pincel de Cerda de 2"	100	Unidad
59	Pincel de Cerda de 4"	200	Unidad
60	Cemento vulcanizante para empalme de cintas transportadora, elevada adherencia inicial, no inflamable, período de aplicación 2 horas, aplicación con endurecedor. Presentación frasco de 1 Kg	300	Unidad
61	Endurecedor para cemento vulcanizante, presentación frasco de 40 g. o 50 ml	300	Unidad
62	Sellador sintético para altas temperaturas para realizar juntas en motores. Presentación Pomos de 100 gramos	100	Unidad
63	Adhesivo para juntas de motores diesel, adhesión al acero y otros materiales en superficies porosas y semiporosas. Resistencia térmica: -30ºC A 121ºC, resistencia al aceite y derivados de petróleos, secado rápido. Presentación Pomos de 76 gramos	100	Unidad
64	Adhesivos a base de resma y poliamida, resina. Resina epoxica y aditivo minerales, endurecedor: poliamida y aditivos minerales. Presentación: 100 Grs.	100	Unidad
65	Limpia contacto y desengrasantes de gran precisión súper verde con propelente CO2, a ser utilizados en equipos eléctricos/electrónicos en funcionamiento, no inflamable y seguro para plástico. Presentación: Aerosol de 230cc/225SG	100	Unidad
66	Lubrificante (desengripante), composición Básica: aceites lubrificantes, aditivos y propano butano. Aplicaciones: Lubricación y protección de cadenas, engranajes, poleas, tornillos. Cabos, rodamientos, molinetes y otras piezas metálicas, remoción de humedad en sistemas eléctricos. Presentación: aerosol 300 ml/200 grs Peso liquido	30	Unidad
67	Cinta aisladora de 19 mm x 20 metros	300	Unidad
68	Cinta aisladora vulcanizante	300	Unidad
69	Cinta para plomería	300	Unidad
70	Disco de corte de 7" (178 x 6,4 x 22,2 mm)	300	Unidad
71	Disco de desbaste de 7"	300	Unidad
72	Disco de corte de 9" (230 x 3) (9 x 1/8")	300	Unidad
73	Disco de desbaste de 9"	300	Unidad
74	Abrazadera de nylon de 4,8 mm x 200 mm (precinto). Paquetes de 100 Unidades	50	Unidad
75	Abrazadera de nylon de 4,8mm x 280 mm (precinto). Paquetes de 100 Unidades	80	Unidad
76	Carretel alambre estaño (Sn=60% y Pb=40% diámetro = 1mm	20	Unidad
77	Carretel alambre estaño (Sn=95% y Pb=5%) diámetro = 1mm	20	Unidad

78	Liquido penetrante visible lavable a agua Estado Físico: Líquido, PH 8,5 (puro) Color: Rojo, TEMPERATURA DE TRABAJO 10ºC a 52 ºC. REMOSIÖN DEL EXCESO DE PENETRANTE: AGUA APLICACIÓN: CON RELEVADOR NO ACUOSO CAMPO DE APLICACIÓN: PETROLEO, AUTOMOTIVO, SIDERURGICO Y DIVERSAS INDUSTRIAS. TIPOS DE DEFECTOS: POOSIDAD Y/O FISURAS NORMAS/REFERENCIA: N1596, N 2370, ASME SECCION V, AMS 2444, JIS Z2343. CLASIFICACION: NORMA AMS 2644: TIPO: II MEETODO: A NIVEL SENSIBILIDAD 2. CLASIFICACION DEL PRODUCTO: NORMA ASME II-A COMPOSICION BASICA: SOLVENTE TENSOACTIVO, PIGMENTOS ORGANICOS, CLICOL, PLASTIFICANTE. PRESENTACION AEROSOL 230 Gr. PESO LIQUIDO	50	Unidad
79	Liquido revelador no acuoso ESTADO FISICO: LIQUIDO PH 8,5 (PURO) Color: blanco (al agitar) TIPO DE SECADO: NORMAL TEMPERATURA DE TRABAJO: 10ºC A 52ºC APLICACIÓN CON LIQUIDO PENETRANTE VISIBLE LAVABLE A AGUA CAMPO DE APLICACIÓN: PETROLEO, AUTOMOTIVO, SIDERURGICO Y DIVERSAS INDUSTRIAS. TIPOS DE DEFECTOS: POROSIDAD Y/O FISURAS. NORMAS/REFERENCIAS: N1 596, N 2370, ASME Sección V, AMS 2644 CLASIFICACION DEL PRODUCTO: NORMA AMS 2644: Forma d COMPOSICION BASICA; ALCOHOL, DISPERSANTE, CARBONATOS, Y SILICATOS, AMORFOS. CONCENTRACION MINIMA EN POLVO 9% PRESENTACION: AEROSOL 230 Gr. PESO LIQUIDO	50	Unidad
80	Manguera doble para soldadura con oxígeno acetileno Diámetro 5/16" (7,9mm) Pared: 3 mm. Presión de trabajo: 300 psi (20,4 bar) Especiales: Soldadura con oxígeno y acetileno Color: verde (oxigeno) – rojo (acetileno) Mangueras unidas para facilitar su instalación en los cilindros de soldaduras. Buena flexibilidad, excelente resistencia a la abrasión y a cortes. Compuesta por capa intermedia de poliéster entre dos de elastómero plástico	400	MTS.
81	Manguera Industrial Diámetro: ½" (12,7mm) Pared: 3,4 mm. Presión de trabajo: 200 psi (13,6 bar) Para conducción de aire y agua. Color Negro. Refuerzo textil intermedio de poliéster entre dos capas pvc.	300	MTS.
82	Manguera Industrial Diámetro ¾" (19,1 mm). Pared: 3,4 mm. Presión de trabajo: 250 psi (17 bar) Para conducción de aire y agua Color Negro Refuerzo textil intermedio de polyester entre dos capas de pvc	300	MTS.
83	Tornillo cabeza hexagonal c/ tuerca – Calidad 8.8 M 6 x 30	200	Unidad
84	Tornillo cabeza hexagonal c/ tuerca – calidad 8.8 M8 x 40	200	Unidad
85	Tornillo cabeza hexagonal c/ calidad 8.8. M 8 x 80	200	Unidad
86	Tornillo cabeza hexagonal c/ calidad 8.8. M 10 x 40	300	Unidad
87	Tornillo cabeza hexagonal c/ calidad 8.8. M 10 x 90	200	Unidad

88	Tornillo cabeza hexagonal c/ calidad 8.8. M 12 x 80	200	Unidad
89	Tornillo cabeza hexagonal c/ calidad 8.8. M 16 x 50	100	Unidad
90	Tornillo cabeza hexagonal c/ tuerca – calidad 8.8 M 16 x 80	100	Unidad
91	Tornillo cabeza hexagonal c/ calidad 8.8. M 18 x 80	100	Unidad
92	Empaquetadora Grafitada Temperatura: 315ºC Presión: 35 bar = 500 PSI PH 0-14 Sección Cuadrada Longitud por Peso m/Kg. 4,8 +/- (6%)	2	Unidad
93	Empaquetadora de Alta resistencia, entrelazada con dispersión de P.T.F.E. y lubricantes INERTE Temperatura 260ºC Presión 35 bar = 500 PSI PH 2-12 Sección Cuadrada ½" = 12,5mm. Longitud por peso m/kg. 4,6 (+/- 6%)	50	Kgs
94	Plancha de Klingerit Dimensiones: 2000 x 1000 x 0.50 mm	20	Unidad
95	Plancha de Klingerit dimensiones: 2000 x 1000 x 1,00 mm	20	Unidad
96	Plancha de Klingerit con inserción de alambre dimensiones: 2000 x 1000 x 0.50	20	Unidad
97	Plancha de Klingerit con inserción de alambre dimensiones: 2000 x 1000 x 1,00 mm	20	Unidad
98	Plancha de corcholina engomado dimensiones: 2000 x 1000 x 0,50 mm	20	Unidad
99	Plancha de corcholina engomado dimensiones: 2000 x 1000 x 1,00 mm	20	Unidad
100	Plástico de ingeniería, diámetro 20 mm	20	Unidad
101	Plástico de ingeniería, diámetro 30 mm	20	Unidad
102	Plástico de ingeniería, diámetro 40 mm	20	Unidad
103	Plástico de ingeniería, diámetro 50 mm	20	Unidad
104	Plástico de ingeniería, diámetro 60 mm	10	Unidad
105	Plástico de ingeniería, diámetro 70 mm	10	Unidad
106	Plástico de ingeniería, diámetro 80 mm	10	Unidad
107	Plástico de ingeniería, diámetro 90 mm	10	Unidad
108	Plástico de ingeniería, diámetro 100 mm	10	Unidad
109	Plástico de ingeniería, diámetro 120 mm	10	Unidad
110	Plástico de ingeniería, diámetro 150 mm	5	Unidad
Material: Poli tetrafluoretileno (PTFE) Teflón con carbón/Grafito Peso específico (g/cm^3) 2,18 (Normas DIN (Norma DIN 53479 – ASTM D792 ISO 1183 Temperatura (*C) -200 a 260 Tensión de escurrimiento a la tracción (Mpa) 20 (DIN53455 – ASTM D638 ISO R 527) Módulo de elasticidad a la tracción (Mpa) 700 (DIN 53457 – ASTM D638 ISO R 527 Alargamiento hasta la ruptura (%) 600 (DIN 53452 – ASTM D638 ISO R 527) Dureza Rockwell (Shore D) D54 (ASTM d785 ISOP 2039-2) Temperatura de uso en corto periodo *C 260 (DIN53736) Punto de fusión (*C) 325 (DIN 53736) Presentación en barra de 1 metro de largo Color Negro.			
111	Cable multifilar de cobre de 2 x 4 mm^2 – aislación 600/1000 V (Plastiplomo)	500	Metros
112	Cable multifilar de cobre de 50 mm^2 - aislación 600/1000 V	400	Metros
113	Cable multifilar de cobre de 70 mm^2 – aislación 600/1000V	400	Metros
114	Terminal ojal metálico para cable de 90 mm^2	100	Unidad
115	Terminal ojal metálico para cable de 95 mm^2	100	Unidad
116	Foco mixto rosca E40 220VAC/250W	250	Unidad
117	Foco mixto rosca E40 220VAC/500W	150	Unidad
118	Desmalezadora 240 o similar Cilindrada 33.6 cm^3 o similar Potencia 1.2 Kw. o similar	3	Unidad

¡Construyendo
Cemento Paraguayo!

119	Motosierra 240 o similar Cilindrada 59 cm^3 o similar Potencia 2,9 Kw. o similar Velocidad sin carga 2700 rpm o similar Velocidad máxima 9000 rpm o similar	2	Unidad
120	Disco de desbaste de 7"	60	Unidad
121	Disco de corte de 7"	30	Unidad
122	Pegamento para juntas para temperatura normal (amarillo)	50	Unidad
123	Pegamento para juntas para alta temperatura (rojo)	50	Unidad
124	Pegamento instantâneo	40	Unidad
125	Masa plástica tipo Poxilina	30	Unidad
126	Hojas de sierra de ½" x 12	120	Unidad
127	Estopa	200	Kg
128	Lienzo	200	Metros
129	Pila grande Triple AAA de 1,5 V	200	Unidad
130	Pila chica Triple AAA de 1,5 V	50	Unidad
131	Pila mediana Triple AAA de 1,5 V	30	Unidad
132	Pila cuadrada de 9 V, Triple AAA	20	Unidad
133	Abrazadera de ½"	200	Unidad
134	Abrazadera de ¾"	200	Unidad
135	Abrazadera de 1"	200	Unidad
136	Abrazadera de 1 ½"	200	Unidad
137	Abrazadera de 2"	100	Unidad
138	Abrazadera de 3"	50	Unidad
139	Abrazadera de 4"	100	Unidad
140	Linterna de 3 pilas	10	Unidad
141	Piedra carborundum de 304x30x31 mm	2	Unidad
142	Prensa cabo de ¾"	50	Unidad
143	Prensa cabo ½"	50	Unidad
144	Prensa cabo 1"	50	Unidad
145	Prensa cabo 1 ½"	50	Unidad
146	Prensa cabo 2"	50	Unidad
147	Hoja de sierra para maquinas Kasto	10	Unidad
148	Tela esmeril Nº 50	100	Unidad
149	Tela esmeril Nº 80	100	Unidad
150	Tela esmeril Nº 100	100	Unidad
151	Tela esmeril Nº 120	100	Unidad
152	Tela esmeril Nº 150	100	Unidad
153	Cepillo de acero	50	Unidad
154	Lima plana mediana de 10"	42	Unidad
155	Lima plana chica de 8"	10	Unidad
156	Lima plana grande de 12"	10	Unidad
157	Lima redonda de 12"	10	Unidad
158	Lima triangular de 8"	10	Unidad
159	Desengripante en aerosol	50	Unidad
160	Limpia contacto en aerosol	10	Unidad
161	Pegamento para cinta transportadora con su catalizador	10	Kg
162	Pegamento vulcanizante	3	Kg
163	Cinta aisladora grande	200	Unidad
164	Cinta aisladora vulcanizante grande	50	Unidad
165	Pincel de ½"	100	Unidad
166	Pincel de 1"	100	Unidad
167	Pincel de 2"	100	Unidad
168	Pincel de 3"	50	Unidad
169	Pincel de 4"	100	Unidad
170	Thinner industrial	150	Litro

¡Construy... Cemento Paragua...

171	Cinta para plomería de ¾"x10m	100	Unidad
172	Precinta plástica de 5x80	800	Unidad
173	Precinta plástica de 5x150	800	Unidad
174	Precinta plástica de 5x250	800	Unidad
175	Pasta para soldar	5	Unidad
176	Estaño (60-40) de 1 mm de diámetro	5	Unidad
177	Silicona grande	30	Unidad
178	Piola de cáñamo de 1 ½"	300	metros
179	Piola de cáñamo de ¾"	300	Metros
180	Piola de nylon de ½"	300	metros
181	Piola de nylon de ¾"	300	metros
182	Pasta para pulir metales	5	Unidad
183	Pegamentos 3M	50	Unidad
184	Espátula de 2"	30	Unidad
185	Espátula de 3"	30	Unidad
186	Escuadra de metal tamaño mediano	1	Unidad
187	Escuadra de metal tamaño grande	1	Unidad
188	Mecha salomónica HSS Blanco de 1 mm.	5	Unidad
189	Mecha salomónica HSS Blanco de 1,5 mm.	5	Unidad
190	Mecha salomónica HSS Blanco de 2 mm.	5	Unidad
191	Mecha salomónica HSS Blanco de 2,5 mm.	5	Unidad
192	Mecha salomónica HSS Blanco de 3 mm.	5	Unidad
193	Mecha salomónica HSS Blanco de 3,5 mm.	5	Unidad
194	Mecha salomónica HSS Blanco de 4 mm.	5	Unidad
195	Mecha salomónica HSS Blanco de 4,5 mm.	5	Unidad
196	Mecha salomónica HSS Blanco de 5 mm.	5	Unidad
197	Mecha salomónica HSS Blanco de 5,5 mm.	5	Unidad
198	Mecha salomónica HSS Blanco de 6 mm.	5	Unidad
199	Mecha salomónica HSS Blanco de 6,5 mm.	5	Unidad
200	Mecha salomónica HSS Blanco de 7 mm.	5	Unidad
201	Mecha salomónica HSS Blanco de 7,5 mm.	5	Unidad
202	Mecha salomónica HSS Blanco de 8 mm.	5	Unidad
203	Mecha salomónica HSS Blanco de 8,5 mm.	5	Unidad
204	Mecha salomónica HSS Blanco de 9 mm.	5	Unidad
205	Mecha salomónica HSS Blanco de 9,5 mm.	5	Unidad
206	Mecha salomónica HSS Blanco de 10 mm.	5	Unidad
207	Mecha salomónica HSS Blanco de 10,5 mm.	5	Unidad
208	Mecha salomónica HSS Blanco de 11 mm.	5	Unidad
209	Mecha salomónica HSS Blanco de 11,5 mm.	5	Unidad
210	Mecha salomónica HSS Blanco de 12 mm.	5	Unidad
211	Mecha salomónica HSS Blanco de 12,5 mm.	5	Unidad
212	Mecha salomónica HSS Blanco de 13 mm.	5	Unidad
213	Mecha salomónica HSS Blanco de 13,5 mm.	5	Unidad
214	Mecha salomónica HSS Blanco de 14 mm.	5	Unidad
215	Mecha salomónica HSS Blanco de 14,5 mm.	5	Unidad
216	Mecha salomónica HSS Blanco de 15 mm.	5	Unidad
217	Mecha salomónica HSS Blanco de 15,5 mm.	5	Unidad
218	Mecha salomónica HSS Blanco de 16 mm.	5	Unidad
219	Mecha salomónica HSS Blanco de 16,5 mm.	5	Unidad
220	Mecha salomónica HSS Blanco de 17 mm.	5	Unidad
221	Mecha salomónica HSS Blanco de 17,5 mm.	5	Unidad
222	Mecha salomónica HSS Blanco de 18 mm.	5	Unidad
223	Mecha salomónica HSS Blanco de 18,5 mm.	5	Unidad
224	Mecha salomónica HSS Blanco de 19 mm.	5	Unidad
225	Mecha salomónica HSS Blanco de 19,5 mm.	5	Unidad

¡Construyendo con Cemento Paraguayo!

226	Mecha salomónica HSS Blanco de 20 mm.	5	Unidad
227	Mecha salomónica con punta de wida de 3 mm.	2	unidad
228	Mecha salomónica con punta de wida de 4 mm.	2	unidad
229	Mecha salomónica con punta de wida de 5 mm.	2	unidad
230	Mecha salomónica con punta de wida de 6 mm.	2	unidad
231	Mecha salomónica con punta de wida de 7 mm.	2	unidad
232	Mecha salomónica con punta de wida de 8 mm.	2	unidad
233	Mecha salomónica con punta de wida de 9 mm.	2	unidad
234	Mecha salomónica con punta de wida de 10 mm.	2	unidad
235	Mecha salomónica con punta de wida de 11 mm.	2	unidad
236	Mecha salomónica con punta de wida de 12 mm.	2	Unidad
237	Juego macho de roscar M4	1	Unidad
238	Juego macho de roscar M5	1	Unidad
239	Juego macho de roscar M6	1	Unidad
240	Juego macho de roscar M8	1	Unidad
241	Juego macho de roscar M10	1	Unidad
242	Juego macho de roscar M12	1	Unidad
243	Juego macho de roscar M14	1	Unidad
244	Juego macho de roscar M16	1	Unidad
245	Juego macho de roscar W ¼"	1	Unidad
246	Juego macho de roscar W 5/16"	1	Unidad
247	Juego macho de roscar W 3/8"	1	Unidad
248	Juego macho de roscar W 7/16"	1	Unidad
249	Juego macho de roscar W ½"	1	Unidad
250	Juego macho de roscar W 5/8"	1	Unidad
251	Tarraja hembra de roscar M4	1	Unidad
252	Tarraja hembra de roscar M5	1	Unidad
253	Tarraja hembra de roscar M6	1	Unidad
254	Tarraja hembra de roscar M8	1	Unidad
255	Tarraja hembra de roscar M10	1	Unidad
256	Tarraja hembra de roscar M12	1	Unidad
257	Tarraja hembra de roscar M14	1	Unidad
258	Tarraja hembra de roscar M16	1	Unidad
259	Tarraja hembra de roscar w 1/4"	1	Unidad
260	Tarraja hembra de roscar w 5/16"	1	Unidad
261	Tarraja hembra de roscar w 3/8"	1	Unidad
262	Tarraja hembra de roscar w 7/16"	1	Unidad
263	Tarraja hembra de roscar w ½"	1	Unidad
264	Tarraja hembra de roscar w 5/8"	1	Unidad
265	Mordaza para morsa (Mandril para broca de 1 mm. a 10 mm.)	2	unidad
266	Mordaza para morsa (Mandril para broca de 6 mm. a 22 mm.)	2	unidad
267	Lima plana de 10" bastarda	5	Unidad
268	Lima plana de 10" fina	5	Unidad
269	Lima redonda de 10" fina bastarda	5	unidad
270	Lima redonda de 10" fina		
271	Manómetro, Diam. 63 mm. 0-400 bar	3	Unidad
272	Grifo de bola	4	Unidad
273	Grifo de bola	4	Unidad
274	Grifo de bola	4	Unidad
275	Pastilla de widia para corte lado derecho tamaño mediano	20	unidad
276	Pastilla de widia para corte lado derecho tamaño grande	20	unidad
277	Pastilla de widia para corte lado izquierdo tamaño mediano	20	unidad
278	Pastilla de widia para corte lado izquierdo tamaño grande	20	unidad
279	Pastilla de widia para corte de punta tamaño mediano	20	unidad
280	Pastilla de widia para corte de punta tamaño grande	20	unidad

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

281	Piedra rotativa para esmeril estático de desbaste de 2" de espesor x 12" de diámetro	2	Unidad
282	Piedra rotativa para esmeril estático carborundum (fino) de 2" de espesor x 12" de diámetro	2	Unidad
283	Juego de piedra rotativa para rectificación	2	Unidad
284	Pastilla negativa trigonal de 80" código WN0804	15	Unidad
285	Pastilla negativa de 80" código CN 1606	15	Unidad
286	Pastilla negativa de 80" CNGN 1906	15	Unidad

FLUIDOS S.R.L.

.....

SR. JOSÉ PABLO SAWKIW WOLOSZYN

REPRESENTANTE "FLUIDOS S.R.L"

.....

LIC. CARLOS JOSE KRÜSSEL LLANO

PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

ANEXO 3 – Contrato I.N.C. N° 397/12

1. Plan de Entregas (Bienes)

ítem (*)	PM N°	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
01 al 10		Fábrica de Vallemí	Dentro de los 30 dias. De la emisión de la Orden de Compra
11 al 37		Fábrica de Villeta	Dentro de los 30 dias. De la emisión de la Orden de Compra
38 al 117		Fábrica de Vallemí	Dentro de los 30 dias. De la emisión de la Orden de Compra
118 al 185		Fábrica de Villeta	Dentro de los 30 dias. De la emisión de la Orden de Compra
186 al 186		Fábrica de Vallemí	Dentro de los 30 dias. De la emisión de la Orden de Compra

(*) *A excepción de los declarados desiertos*

FLUIDOS S.R.L.

.....
Sr. José Pablo Sawkiw Woloszyn
Representante "FLUIDOS S.R.L."

.....
Lic. Carlos José Krussel Llano
PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO